

407
Este es un tratado de las cosas de las Indias
sentado por los señores de la Real Audiencia
de la Ciudad de Sevilla en el mes de Mayo
de mill e quinientos e sesenta e tres años
y es de la materia de las Indias
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Castilla
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Aragón
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Navarra
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Cataluña
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Valencia
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Mallorca
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Cerdeña
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Sicilia
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Cerdeña
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Sicilia

Y en lo que toca a las Indias de Castilla
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Aragón
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Navarra
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Cataluña
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Valencia
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Mallorca
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Cerdeña
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Sicilia

Este es un tratado de las cosas de las Indias

Este es un tratado de las cosas de las Indias
sentado por los señores de la Real Audiencia
de la Ciudad de Sevilla en el mes de Mayo
de mill e quinientos e sesenta e tres años
y es de la materia de las Indias
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Castilla
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Aragón
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Navarra
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Cataluña
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Valencia
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Mallorca
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Cerdeña
y de las cosas que se han de hacer
en las Indias de Sicilia

